**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 201-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diez horas con diez minutos del día **2 de septiembre de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 201**sobre:

**Cuál es el procedimiento, normativa o alguna solución en el MAG o en el Ministerio de Hacienda para devolución de dinero o utilización del mismo en otro trámite, por un pago hecho al Ministerio de Agricultura y Ganadería que no se utilizó por el concepto de “Inscripción y Reinscripción de variedades de uso propio o experimental importadas por año (código 893)”, se adjunta factura N°0000038242 de fecha 27 de julio de 2015 por la cantidad de $56.50 a nombre de** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA DETALLADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

El Sr. José Antonio Quintanilla Calero deberá enviar una nota al **Lic. Julio Ignacio Pérez Rojas Director de la Oficina Financiera Institucional-OFI de esta Secretaría de Estado**,en la que solicita la devolución o utilización en otro trámite, del dinero que se canceló en concepto de “Inscripción y Reinscripción de variedades de uso propio o experimental importadas por año (código 893)”, adjuntando los antecedentes de la gestión, dicha unidad administrativa analizará el caso, realizará las consultas a las dependencias involucradas y le comunicará posteriormente los resultados de la gestión.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**